



Ministerio de Educación y Deportes  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

*"2016 – Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"*

LA RIOJA, 02 de mayo de 2016.

**VISTO:** El expediente N° 00-000337/2016, del registro de ésta casa de altos estudios; caratulado: Sant, Carlos Alberto (Cr), "E/ Plan Anual de Auditoria Interna Año 2016", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Auditor Interno Titular de la Universidad Nacional de la Rioja Cr. Carlos Alberto Sant, solicitó al Rector de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, la aprobación del Plan Anual de Auditoria Interna Año 2016.

Que, asimismo, el Auditor Interno de la Universidad de La Rioja Cr. Carlos Alberto Sant indicó que el Plan Anual de Auditoria Interna, fue aprobado preliminarmente por la Sindicatura Jurisdiccional ante Universidades Nacionales de la Sindicatura General de la Nación.

Que, en relación a ello, el funcionario antes mencionado expresó que el planeamiento de Auditoria Interna, constituye una actividad de conducción de carácter obligatorio para la Unidad de Auditoria Interna y debe presentarse anualmente en el mes de octubre ante la Sindicatura Jurisdiccional, cumpliendo así con las pautas establecidas por dicho órgano.

Que, conforme obran en autos, el Dr. Ignacio Martín Rial, Síndico General de la Nación, indicó mediante nota SIGEN N°605/2016- Expte. SIGEN N°3693/2015, que *"...de conformidad con el procedimiento practicado por las áreas competentes de este Órgano de Control, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 170/2012 SGN, corresponde aprobar dicho plan anual de trabajo, en orden a lo dispuesto por el inciso g) del artículo 104 de la Ley N° 24.156. ...No obstante se señala que, independientemente de la cumplimentación del cuestionario que oportunamente emite SIGEN en relación al control interno de la tecnología informática, se estima necesaria la realización de una auditoría del área informática que contemple la calidad del control de los circuitos y el resguardo de la información"*

Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 307

Lic. Fabián Alejandro Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

*"2016 – Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"*  
LA RIOJA, 02 de mayo de 2016.

Que, tomando intervención de competencia la Comisión de Asuntos Generales de este Cuerpo, de acuerdo a lo informado por el Auditor Interno de la UNLaR, respecto a las observaciones realizadas por la Sindicatura General de la Nación en relación a la auditoria en los circuitos informáticos señaló que el área se encuentra ya trabajando en la planificación para el año en curso. por cuanto esa Comisión aconsejó aprobar el Plan Anual de Auditoria Interna Año 2016, del mismo modo sugirió añadir al plan propuesto la Secretaria de Graduados y Posgrado como áreas sujetas a auditar.

Que, conforme el art. 28 inc. 44 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Superior *"toda otra atribución que no estuviera explícita ni implícitamente reservada a otro organismo del gobierno universitario y que derive de la legislación vigente."*

Que, y puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 02 de mayo de 2016, previa evaluación de los antecedentes, resolvió por unanimidad, aprobar el Plan Anual de Auditoria Interna año 2016, elevado por Unidad de Auditoria Interna.

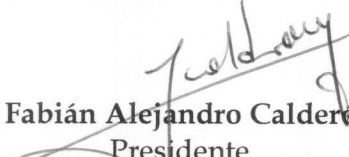
*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"*

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR**, el Plan Anual de Auditoria Interna año 2016 en todos sus términos, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese; Comuníquese y Archívese.

  
Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 307  
  
Lic. Fabián Alejandro Calderón  
Presidente  
Consejo Superior